



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0833/2023
Ciudad de México, a 27 de marzo del 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD
OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN
ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

ASEA-ZAD18045M

Y NÚMERO DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
LICUADO DE PETRÓLEO Y/O PETROLÍFEROS

ASEA-ZAD18045M-SA-00003-2023

CON FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO EN LA OPE: **23 de noviembre del
2022**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0833/2023

Ciudad de México, a 27 de marzo del 2023

C. ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se entrega **CONSTANCIA** de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado y asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR).

La presente **CONSTANCIA** del Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, no resuelve o aprueba por ningún motivo el Programa de Implementación ni tampoco la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto para las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, por lo que se le exhorta a presentar a la brevedad la respectiva solicitud para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, Implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, en adelante los **LINEAMIENTOS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2o., 4o., 5o. fracción XVII, 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., fracción XXVII, 9o., fracción XXIV, 18 fracciones III y XX, 37 primer párrafo y fracción XXIII del Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*; 23 de los **LINEAMIENTOS** y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

ATENTAMENTE



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

https://pvdu.ope.asea.gob.mx?id=E3457189_2023
Código Verificador: E3457189_2023

